



TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL SUR - AREQUIPA
JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 18

Arequipa, 03 de agosto de 2022

Oficio N° 724 -2022-TSMPS-JMP 18

SEÑOR: Jefe de la Unidad de Tecnología de la información del TSMP.

Asunto : Solicita publicación de edicto en el portal web oficial FMP.

Ref. : Exp. N° 0057-2022-04-18/35.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle se digne disponer por quien corresponda se autorice y se publique el edicto adjunto en el portal web oficial del Fuego Militar policial, esto en el proceso seguido en contra del CABO SMV EP VERA MAMANI Luis Gabriel, por el presunto delito de deserción, en agravio del Estado Peruano – Ejercito del Perú, de conformidad al artículo 15 de la Resolución Administrativa N° 040 – 2013 –FMP/CE/SG DE 26 de abril de 2013 “Reglamento de notificaciones, citaciones y comunicaciones del Fuego Militar Policial”, modificado mediante Resolución Administrativa N° 29-2019-FMP/CE/SG de 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, agradeceré que al término de su publicación sea devuelto con la respectiva constancia de su publicación a este Juzgado, sito en la calle San Francisco N° 210, Cercado de Arequipa o en su caso al correo institucional jmp18@fmp.gob.pe y juzgmilpol18@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a usted.

Distribución
FMP.....01
Expediente...01
Archivo.....01/03



OS - 382661
COMANDANTE S PNP
JOSE LUIS RIVERA VELA
JUEZ DEL JMP N° 18

JLRV/J

EDICTO JUDICIAL

EL SEÑOR COMANDANTE CJ PNP JOSÉ LUIS RIVERA VELA, JUEZ DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 18 DE AREQUIPA: -----

HA DISPUESTO: La publicación del presente EDICTO, por siete (07) días hábiles, en la página web del Fuero Militar Policial correspondiente al CABO SMV EP VERA MAMANI Luis Gabriel, quien registra como domicilio real según Ficha RENIEC en Calle Mollendo Urbanización Semi Rural grupo 18 Urbanización Pachacutec Zona D Mz 14 Lote 2, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, con el tenor de la Resolución N° 001-2022, de fecha 02AGO2022, recaída en el Expediente Judicial 0056-2022-04-18/35 (Comunicación de Inicio de Investigación Preparatoria), que se le sigue por el delito de Deserción, en agravio del Estado Peruano – Ejército del Perú; habiéndose resuelto:

SE RESUELVE: PRIMERO.- FORMAR el cuaderno de comunicación de Inicio de Investigación Preparatoria.**SEGUNDO.-** SEÑALAR fecha para la realización de la audiencia de Comunicación de Inicio de Investigación Preparatoria para el **DÍA 15 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022 A HORAS 10:00 DE LA MAÑANA** debiendo comparecer necesariamente el imputado con su abogado defensor. T. R. y H. S.- FIRMADO CMDTE CJ PNP JOSE LUIS RIVERA VELA, JUEZ DEL JMP18; CAP SJE HINNA LARICO COA, SECRETARIA DEL JMP18. -----

En tal sentido, al término de la publicación del presente EDICTO se dará por notificado al imputado, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a Ley.

Arequipa, 03 de agosto de 2022.



[Handwritten Signature]
OS - 382661
COMANDANTE S PNP
JOSE LUIS RIVERA VELA
JUEZ DEL JMP N° 18